

Diputado
OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA
Presidente de la Mesa Directiva
y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos
Presente.-

El que suscribe, Diputado Local EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular ***Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de higiene bucal es un problema de salud que suele ser menospreciado a pesar de ser uno de los más comunes y problemáticos a nivel mundial. Las enfermedades derivadas de la falta de higiene bucal derivan en complicaciones que afectan la calidad de vida en el largo plazo, esto es principalmente motivado por una ausencia de cultura y educación entorno a la limpieza y prevención dental.

Las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso, en su caso más extremo, muerte. De acuerdo a estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016, las enfermedades bucodentales afectan a la mitad de la población mundial, es decir a 3 mil 580 millones de personas, la caries dental en dientes permanentes es el trastorno con mayor prevalencia.

Se estima que la periodontopatía grave, que puede ocasionar pérdidas de dientes es la 11ª enfermedad más prevalente en el mundo. La pérdida grave de dientes y el edentulismo total fueron algunas de las diez principales causas de años perdidos por discapacidad (APD).

En México las prioridades a las que se aboca la política de salud bucal han sido disminuir la experiencia de caries dental, las periodontopatías y el cáncer bucal,

para lo cual se han diseñado diversos componentes de la política, como son: el educativo preventivo en escolares, el educativo asistencial y el de fluoruración de la sal. Sin embargo ha existido una ausencia de accesibilidad e inclusividad a información relacionada con la importancia de la dieta equilibrada en la salud bucodental y la práctica masiva de hábitos de higiene dental por parte de la población.

Lo anterior es evidente al identificar que las enfermedades bucodentales como la caries dental y las enfermedades periodontales se encuentran concentradas principalmente en los grupos menos favorecidos social y económicamente, lo que constituye un problema de salud pública bucal.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares del INEGI, el gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar en cuidados de salud es de 838 pesos. El tratamiento dental es costoso y representa una media del 5% del gasto total en salud, gasto que en la gran mayoría de los casos es prevenible.

Las demandas de atención de salud bucodental rebasan las capacidades de los sistemas de atención de salud la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos. Las desigualdades en lo que respecta a la salud bucodental existen entre diferentes grupos de población de todo el mundo y durante todo el ciclo de vida. Los determinantes sociales tienen un fuerte impacto en la salud bucodental.

Los factores de riesgo comportamentales relativos a las enfermedades bucodentales son comunes a otras importantes enfermedades no transmisibles, entre ellas una mala dieta rica en azúcares libres, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.

La mala higiene bucodental y la exposición insuficiente al flúor tienen efectos negativos en la salud bucodental.

La salud bucodental es un indicador clave de la salud, el bienestar y la calidad de vida en general. La OMS define la salud bucodental como un “estado exento de dolor buco-dental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o garganta, infección oral y anginas, periodontopatías, caries dental, pérdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psico-social”.

De acuerdo a la Secretaría de Salud de Michoacán, la gingivitis y enfermedad periodontal, se encuentran entre las 10 principales causas de mayor demanda de

atención en sus unidades médicas. Siguiendo la tendencia nacional los michoacanos acuden al odontólogo únicamente cuando presentan dolor o alguna enfermedad avanzada.

En nuestro estado siete de cada diez niños y adolescentes de tienen caries dental, en promedio, cinco de sus dientes están afectados y el 88.4 por ciento no ha recibido tratamiento. En cuanto a la población adulta, seis de cada diez tienen enfermedad periodontal y cuatro de cada diez adultos mayores de 60 años no tienen una boca funcional que les permita hablar y comer adecuadamente.

Lamentablemente sólo seis de cada 100 pacientes de 20 años y más que acuden a los servicios, tienen una óptima salud bucal, sin caries dental, enfermedad periodontal o edentulismo (pérdida parcial o total de las piezas dentales).

La distribución desigual de los profesionales de la salud bucodental y la falta de centros de salud apropiados implica que el acceso a los servicios de atención primaria de salud bucodental es generalmente bajo. La cobertura general de servicios de salud bucodental para adultos con necesidades varían entre el 35% en los países de bajos ingresos, el 60% en los países de ingresos bajos y medianos, el 75% en los países de ingresos medianos altos y el 82% en países de altos ingresos.

Las demandas de servicios de salud bucodental rebasan las capacidades de los sistemas de salud, Debido a esto, una elevada proporción de enfermedades bucales no se tratan y, consiguientemente, muchos pacientes no pueden satisfacer sus necesidades de tratamiento. Además, incluso en entornos de altos ingresos, el tratamiento odontológico es costoso y representa una medida del 5% del gasto total en salud y 20% de los gastos directos de los pacientes.

Es necesario generar un programa de apoyo a las comunidades más necesitadas, brindando apoyo directo para la atención de sus necesidades odontológicas. Este debe ser acompañado de una fuerte campaña de concientización, en la cual se haga evidente la importancia que tiene la atención dental para las personas, las consecuencias que les puede traer la no atención, desde lo mínimo, que puede ser un caso de halitosis crónica (mal aliento), hasta llegar a general distintos tipos de cáncer bucal.

Dicha campaña debe ser enfocada en lo siguiente:

- **Atención inmediata a los casos imperantes:**

Se debe de contar con la capacidad de atención por parte de especialistas dentales, los cuales tengan equipo y capacidad para atender a los interesados en cualquier región del Estado.

- **El Fomento de una dieta equilibrada:**

Baja en azúcares libres, para prevenir el desarrollo de caries dentales, la pérdida prematura de dientes y otras enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta; con una ingesta suficiente de frutas y verduras, que pueden desempeñar una función protectora en la prevención del cáncer bucal.

- **Reducción del consumo de tabaco y tabaco sin humo:**

Incluidos todos los tipos de tabaco, y el consumo de alcohol, con el fin de minimizar el riesgo de cánceres bucales, periodontopatías, y pérdida de dientes;

- **Información de las diferentes enfermedades bucales,**

Las principales causas de morbilidad por enfermedades y trastornos bucodentales son siete: 1) Caries dentales, 2) Periodontopatías, 3) Cánceres bucales, 4) Transmisión bucodental de VIH, 5) Traumatismos bucodentales, 6) Labio leporino, 7) paladar hendido y noma. Casi todas las enfermedades y afecciones son en gran medida prevenibles o tratables en sus etapas iniciales.

La prevención es crucial en materia de salud bucodental, es necesario adaptar nuestra legislación en materia de salud con el objetivo de asegurar que las instituciones del estado proporcionen información oportuna a todos los sectores de la población, principalmente a los de más alto riesgo, bajo los principios mencionados anteriormente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8°, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente Iniciativa que contiene proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se reforman el artículo 13, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 13. El Sistema tiene los siguientes objetivos:

I al XV ...

XVI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta, y de cómo llevar una dieta equilibrada y la adecuada combinación de alimentos y su relación con la salud; asimismo coadyuvar con la Secretaría de Educación para realizar y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental en los diferentes niveles educativos, y socioeconómicos.

XVII. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y los que determinen las disposiciones generales aplicables

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Legislativo; a los 5 días del mes de Noviembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E:

DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN

C.c.p. Mtra. Beatriz Barrientos García.- Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.- *Para su atención y trámite correspondiente.-* *Atte.-*
C.c.p. Minutario y expediente.

--- *Esta foja forma parte íntegra de la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.* -----
